



Cerro Sombrero, 14 de abril de 2015.

NUM 149/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir convenio de suministros de materiales de oficina para Unidades de Gestión y Educación.
- 2) El Presupuesto Municipal y Educación año 2015.
- 3) El Decreto Municipal N° 125 de fecha 25-03-2015, que declara inadmisibles Licitación Pública 3866-25-LE15.
- 4) El Decreto Municipal N° 127 de fecha 26-03-2015, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-28-LE15.
- 5) Que se presentaron dos oferentes.

DECRETO

1°ADJUDICASE, la Licitación Pública N° 3866-28-LE15, adquisición convenio de suministros de materiales de oficina para Unidades de Gestión y Educación, a MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA RUT 80.586.800-7, ya que cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, departamento de Educación Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante